CONTRATO Nº 17/2017

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Pedro González Ramírez**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.067.564, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y, por el otro, la Empresa **"GRAU CONSTRUCTORA"**, con **RUC Nº 2375967-4**, representado en este acto por el **Ing. José Félix Grau Fernández,** domiciliado en Bernardino Caballero c/ Ruta 3 de la ciudad de Mariano Roque Alonso – **PARAGUAY** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 2.375.967**, denominado en adelante **EL CONTRATISTA** denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE"**, convienen celebrar el presente contrato para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO (EMPEDRADO) – CAPITÁN BADO - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL"**, adjudicada en la modalidad de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 08/2.017**, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:----------

1. OBJETO.

"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante "LA CONTRATANTE" contrata a la Empresa **GRAU CONSTRUCTORA,** en adelante **"EL CONTRATISTA"**, a los fines de realizar el suministro de los servicios adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 08/2.017**, para **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO (EMPEDRADO) – CAPITÁN BADO - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL"**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La Resolución Nº 350/2017, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA **"GRAU CONSTRUCTORA,"** para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO (EMPEDRADO) – CAPITÁN BADO - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL"**, EJERCICIO FISCAL 2017".-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 332009.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37, de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **"LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 08/2.017"** para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO (EMPEDRADO) – CAPITÁN BADO - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL"**, convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 350/2017.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
Xiii Dpto. Amambay

GRAU CONSTRUCTORA
Bernardino Caballero c/ Ruta 3
Telefax 764 680 1
Cel. 0981 526.970
E-mail: grau.constructora@hotmail.com

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO. (Art. 37 de la Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO (EMPEDRADO) – CAPITÁN BADO - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL",	GL	1	1.472.128.370	1.472.128.370
				TOTAL	1.775.036.450

DESGLOSE DE LA PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)
1	Replanteo y Marcación	m2	23.285,00	1.350	31.434.750
2	Preparación de caja para empedrado y perfilado de terreno	m2	23.285,00	8.200	190.937.000
3	Cordones Cordones de 0,80x0,30x0,50 mts	ml	4.600,00	38.500	177.100.000
4	Cuneta de Hormigón desarrollo: 60cm	ml	1.200,00	68.000	81.600.000
5	Refuerzo de cordones con tierra apisonada	m3	550,00	90.500	49.775.000
6	Relleno y Compactación	m3	2.800,00	98.000	274.400.000
7	Colchón de arena	m2	4.650,00	10.000	46.500.000
8	Empedrado Basáltico	m2	23.285,00	34.500	803.332.500
9	Compactación con medios mecánicos	M2	24.466,00	4.200	102.757.200
10	Baden de Hormigón Armado	ml	80,00	170.000	13.600.000
11	Cartel de Obra 2mx1m	un	1,00	2.000.000	2.000.000
12	Limpieza Final	gl	1,00	1.600.000	1.600.000
				TOTAL	1.775.036.450

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **1.775.036.450 (Guaraníes Un mil setecientos setenta y cinco millones, treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta), IVA incluido.**----------

El Contratista se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

GRAU CONSTRUCTORA
Bernardino Caballero c/ Ruta 3
Fax 764 680 1
Cel. 0981 526.970
E-mail: grau.constructora@hotmail.com

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS. (Art. 37 de la Ley N° 2051).
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (Art. 37 de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos son las establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La Administración del contrato estará a cargo de Administración de Finanzas.----------

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTÍZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37, Ley N° 2051).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) sobre el monto total del contrato.----------

11. MULTAS. (Art. 37, Ley N° 2051).
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37, Ley N° 2051).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dimirará conforme las reglas establecidas en la Legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------
En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los veinte y un (21) días del mes de setiembre de 2017.----------

Ing. José Félix Grau Fernández
CONSTRUCTORA GRAU
CONTRATISTA
GRAU CONSTRUCTORA
Bernardino Caballero c/ Ruta 3
Telefax 764 680 1
Cel. 0981 526 970
E-mail: grau.constructora@hotm

GOBERNACION XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Sr. Pedro González Ramírez
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE